



DECRETO N° 027/2023

VISTO:

La estructura portante de antenas ubicada en calle Canónigo Brochero s/n de esta localidad (latitud -31.146250, longitud -63.4080) y las disposiciones de la Ordenanza N° 1036/2021, 1079/2022 y 1089/2022; y

CONSIDERANDO:

I) Que en calle Canónigo Brochero s/n (latitud -31.146250, longitud -63.4080) existe una estructura portante de propiedad de la firma SITIOS ARGENTINA S.A., CUIT 30-71122513-3, que se encuentra identificada internamente como CO00163.-

II) Que el predio en el que se ubica dicha estructura portante es de propiedad de esta Municipalidad, y fue dado en locación a dicha Empresa mediante Contrato de fecha 06 de Abril de 2018 con vigencia a partir del 29 de enero del 2019 hasta el 28 de enero del 2029.-

III) Que con posterioridad a la celebración de dicho contrato, la Ordenanza N° 1079/2022 afectó la zona dentro de la cual se encuentra el predio locado y donde se ubica la estructura portante de antenas, al programa de Viviendas ORVIM III y otros planes de vivienda, en expreso cumplimiento del cargo impuesto por el Gobierno Nacional al donarle a esta Municipalidad estos terrenos que pertenecían al Ferrocarril. Por su parte, la Ordenanza N° 1089/2022 ratificó los convenios de financiamiento de vivienda suscriptos entre esta Municipalidad y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.-

IV) Que resulta evidente que median estrictas razones de interés público para disponer la modificación de la ubicación de la estructura de soporte, conforme a lo autorizado por el artículo 16° de la Ordenanza N° 1036/2021, la que deberá con la mayor premura.-

V) Que a los fines del traslado de la estructura portante, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio instalado y la existencia de un contrato de locación vigente, corresponde dejar constancia que esta Municipalidad ofrece un predio alternativo de su propiedad, tal como se hizo saber a dicha Empresa mediante correos electrónicos remitidos por asesores externos de esta Municipalidad, que no tuvieron respuesta a la fecha.-

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49° de la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:



Artículo 1º) DISPONER la obligatoriedad del traslado y/o reubicación de la estructura portante de antenas de propiedad de la firma SITIOS ARGENTINA S.A., CUIT 30-71122513-3, ubicada en calle Canónigo Brochero s/n, georeferenciada como latitud -31.146250 y longitud -63.4080, identificada internamente como CO00163, por estrictas razones de interés público, conforme lo expuesto en los Considerandos precedentes.-

Artículo 2º) Arbitrar los medios necesarios a los fines de que la firma proceda a realizar la reubicación y/o traslado dispuesto dentro de los 60 días, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas legalmente, y de solicitar la remoción de dicha estructura a costa y cargo de esa Empresa.-

Artículo 3º) HACER SABER a la firma que esta Municipalidad ofrece predios alternativos de su propiedad a los fines del traslado o ubicación alternativa, a cuyo fin deberán comunicarse con esta Municipalidad, con el Intendente Municipal, correo electrónico intendenciavillasantarosa@gmail.com, teléfono 03574-455490.

Artículo 4º) DISPONER lo necesario para dejar sin efecto el contrato de locación vigente, y la eventual celebración de un nuevo contrato sobre otro predio de propiedad de esta Municipalidad.-

Artículo 5º) Notifíquese.-

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Fernando Nicolás Aichilli